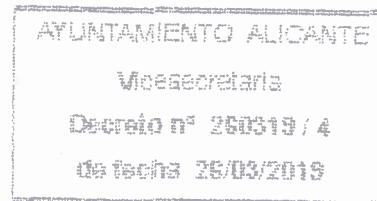




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE JUVENTUD



ÁMBITO Nº 6.

Dependencia: Departamento de Juventud

Decreto.-

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Juventud, en Alicante a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve

P.SM

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

El Concejal Delegado de Juventud.

Fdo: Emilio Israel Cortés Santiago

Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- Aprobación de la convocatoria del XXII Concurso de Cómic para autores noveles de la Concejalía de Juventud así como de las Bases Regulatoras de la misma.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Obra en el expediente documento de retención de crédito, bases reguladoras de la convocatoria así como informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención General Municipal.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE JUVENTUD

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayto. De Alicante, con la finalidad de promocionar los nuevos valores en el mundo del Cómic, y con el propósito de cumplir los principios de objetividad, publicidad y libre concurrencia, convoca el XXII Concurso de Cómic 14 de la Concejalía de Juventud así como de las Bases Reguladoras de la misma que figuran adjuntas a esta resolución.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art. 25.2 m) y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, de Políticas Integrales de Juventud y la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2018 el Concejal Delegado de Juventud.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases reguladoras y convocatoria del XXII Concurso de Cómic para autores/as noveles de la Concejalía de Juventud que aparecen adjuntas a esta resolución.

Segundo: Autorizar los gastos detallados a continuación, con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal de 2019 que igualmente se señalan, donde el Sr. Interventor ha efectuado la consiguiente retención de crédito.

Concepto	Importe	Partida
Premios	1.450,00 €	64-3341-48104
Indemnizaciones miembros tribunal	280 €	64-3341-22699
TOTAL	1730 €	

Tercero: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

Alicante, a 26 de marzo de 2019
El Jefe del Departamento de Juventud,

Fdo: Jesús Pizarroso Hilario.